



BUIN, 28 MAYO 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1157/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 420** de fecha 14 de mayo de 2021, en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Alcalde (S) autorizar la anulación de la Patente Comercial Rol 2-2541 y descargo de deuda a nombre de Claudia Silva Silva. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Acta de Inspecciones N° 4175 de 07.05.2021 en la cual informa que en la dirección del contribuyente el local se encuentra cerrado sin actividad comercial.
- ✦ Providencia N° 4.543 de fecha 15.04.2021 junto con la solicitud de Anulación de Patentes ingresada por Claudia Silva Silva.
- ✦ Copia de cédula de identidad de Claudia Silva Silva.
- ✦ Certificado de Término de Giro Simplificado de la Reforma Tributaria N° 1 emitido por el Servicio de Impuestos Internos a nombre de Claudia Silva Silva.

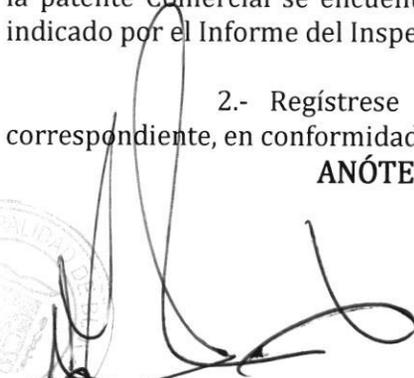
3.- La **Instrucción** del Alcalde (S) para decretar.

DECRETO.

1.- **Procédase a la Anulación y Descarga de Valores** a contar de julio de 2010 de la Patente Comercial [] a nombre de **Claudia Silva Silva Cédula de identidad N° []**, conforme a la solicitud ingresada en Providencia N° 4.543/2021, debido a que la patente Comercial se encuentra cerrada y no tiene actividad comercial en atención a lo indicado por el Informe del Inspector Municipal en el acta N°4175/2021.

2.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N°3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Sr. Alcalde

JAA/CMG/VZS/fep
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU